



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024

“PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, TLALPAN”

1. Nombre de programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Prevención de las violencias, Tlalpan.

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4. Este programa social no se ejecuta de manera conjunta con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

1.5. Este programa social no se ejecuta de manera simultaneo con ninguna dependencia, órgano desconcentrado, entidad o alcaldía.

2. Alineación programática.¹

2.1. Este programa social se alinea con:

Proyecto de Programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 5. Cero agresiones y más seguridad.

Sub eje: 5.1. Seguridad Ciudadana.

Sub sub eje: 5.1.12. Fortalecimiento de la prevención.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación se revisará su alineación

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Los siguientes objetivos de la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 de la Organización de las Naciones Unidas: 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas.
- b) Los siguientes derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: a la No Discriminación, a la Libertad, a la Igualdad y a la Seguridad.
- c) Los principios rectores consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México: Ciudad garantista, Ciudad habitable y Ciudad segura.

3. Diagnóstico y prospectiva.

3.1. Antecedentes. De acuerdo con el orden político y económico en los últimos años en México, al incrementarse los niveles de violencia, se deterioró la percepción ciudadana sobre su seguridad y la eficacia de la estrategia misma; lo anterior se puede apreciar en el hecho de que la población que percibe poco o nulo respeto a sus derechos se integra por 22.5% de niñas y niños entre 9 y 11 años; 26.9% de personas adultas mayores; 32.6% de las y los adolescentes; 36% de las y los jóvenes; 44% de las mujeres; 48.1% de personas con discapacidad; 49.3% de personas indígenas, conforme a datos recopilados por el Centro Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como 58% de población considera la inseguridad como el principal problema del país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020 62 % la población mayor de 18 años percibe negativa el combate de la delincuencia por parte de las autoridades. A la par, no podemos negar la creciente violencia hacia las mujeres, se calcula que 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más, han padecido algún incidente de violencia ya sea en su relación de pareja o en los espacios comunitario, laboral, familiar o escolar (INEGI, 2020). De acuerdo con cálculos del Observatorio de Género y Pobreza, en el país un 40% de las mujeres de 15 años o más que se encuentran casadas o unidas en pareja, han sufrido violencia conyugal en el último año. La violencia emocional es la más frecuente: 32% de las mujeres la han padecido, seguida en magnitud por la violencia emocional, la física y la sexual respectivamente. Este mismo diagnóstico apunta un aumento de denuncias por violación y acoso en el la Ciudad de México, de acuerdo a los datos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2020.

Tablas comparativas de delitos en la Alcaldía Tlalpan 2020-2021

2020								
Delitos contra:								
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	Total
Enero	717	134	18	25	10	74	181	1159
Febrero	696	152	11	51	11	59	206	1186
Marzo	711	199	18	50	12	76	214	1280
Abril	459	134	11	17	3	50	142	816
Mayo	375	95	7	16	6	42	122	663
Junio	479	163	15	32	4	57	141	891
Julio	606	168	11	30	12	51	161	1039
Agosto	610	161	10	34	9	49	174	1047
Septiembre	614	154	10	39	7	47	188	1059
Octubre	664	174	15	37	9	65	182	1146
Total	5931	1534	126	331	83	570	1,711	10,286

2021								
Delitos contra:								
Mes	Patrimonio	La familia	Libertad personal	Libertad y seguridad sexual	Sociedad	La vida y la integridad corporal	Otros bienes jurídicos afectados	Total
Enero	578	144	21	36	9	42	163	993
Febrero	599	167	6	35	9	41	162	1019
Marzo	655	228	9	58	6	48	203	1207
Abril	642	208	19	70	11	49	181	1180
Mayo	664	204	13	55	11	56	209	1212
Junio	627	189	22	64	5	60	223	1190
Julio	695	188	10	57	8	59	188	1205
Agosto	693	189	7	46	17	52	223	1227
Septiembre	611	216	5	50	12	47	162	1103
Octubre	619	237	11	63	18	56	191	1195
Total	6383	1970	123	534	106	510	1905	11,531

Fuente: datos proporcionados por Dirección de Estadística y Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.

Por otro lado, en relación con la estadística por violencia familiar, se tienen los siguientes registros, del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2021:

Colonias	Número de carpetas de investigación registradas	Porcentaje
San Andrés Totoltepec	855	28.125%
San Miguel Topilejo	579	19.046%
San Pedro Mártir	313	10.296%
San Miguel Ajusco	268	8.815%
Granjas Coapa	246	8.092%
Pedregal de Santa Úrsula Xitla	239	7.861%
Santo Tomás Ajusco	213	7.006%
Fuentes del Pedregal	129	4.243%
Miguel Hidalgo 1era sección	107	3.519%
Villas Lázaro Cárdenas	91	2.993%
Total de Delitos	3,040	100%

Fuente: elaboración propia con datos proporcionados por Dirección de Estadística y Política Criminal de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX.

Este programa Social se creó en el 2016 bajo la denominación “Programa Operativo Prevención del Delito, Tlalpan 2016, con la conformación de un grupo de 30 personas derivado de la percepción de la Inseguridad de la Ciudadanía en la demarcación.

Los elementos que han definido el impacto positivo desde los inicios fue la entrega de alarmas vecinales y la impartición de conferencias en diversos temas que abarcaron la violencia en escuelas, violencia familia, autoestima, solución de conflictos, prevención de adicciones, violencia en el noviazgo, así como redes de apoyo y la vinculación con las autoridades en materia de seguridad ciudadana y procuración de justicia.

En los años subsecuentes (2017 y 2018) se conservaron las mismas acciones, aumentando la cobertura territorial e impactando a mayor número de población.

Durante 2019 el programa social continuo “Prevención del Delito, Tlalpan 2019”, logrando involucrarse con las instituciones educativas (primarias y Secundarias) y redes vecinales de cada colonia con la finalidad de prevenir delitos e incrementar la cultura de la denuncia a través de las alarmas vecinales.

En el 2020 se integraron módulos Itinerantes ya con la participación de psicólogos, abogados, elementos de la Policía Auxiliar y la Fiscalía Desconcentrada en Tlalpan impartiendo talleres, pláticas preventivas, con la implementación de una Campaña Informativa de prevención de la violencia de género.

Para 2021 se continuó con la aportación social bajo la denominación “Prevención del Delito Tlalpan” con la conformación de un grupo de 140 Facilitadores de servicio que brindaron atención a 26, 892 Tlalpenses con la implementación de acciones sociales en materia de prevención del delito y la violencia, a través de 20 módulos permanentes de atención integral comunitarios, otorgando de acuerdo a la demanda y necesidades de la población, asesorías jurídicas, psicológicas y pedagógicas así como la impartición de 829 talleres y cursos prácticos.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía. Atender y canalizar a las instancias competentes los casos de violencia, focalizando aquellos cometidos en contra de la violencia de género y la de la familia; primero a través de la visualización de acuerdo al problema, la difusión con material Informativo entre los vecinos y vecinas, en las escuelas públicas de nivel básico, y propiciar su coordinación, entre instancias especializadas según su competencia; por medio de Módulos de Atención Integrales dando asesorías jurídicas, psicológicas y pedagógicas, impartición de talleres con temas de prevención de las violencias y el delito.

3.2.1. Las causas centrales del problema social. Las conductas antisociales que más afectan a los ciudadanos, tales como la violencia dentro de las familias que directamente vulnera la integridad de las niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores que cada vez se cometen con mayor frecuencia en la Alcaldía Tlalpan.

3.2.2. Los efectos centrales del problema social. Sobre la población Tlalpense se reflejan directamente en la desintegración familiar, deserción escolar, fomenta el consumo de alcohol u otros tipo de sustancias psicotrópicas, así como en la afectación de su patrimonio, ya que no solo afecta la tranquilidad y seguridad de la población, sino que también se atenta contra los intereses de la comunidad, su sano desarrollo y convivencia, el turismo se ve afectado también por este fenómeno, paralelamente se deberán trabajar las causas, no hay otro camino, la voluntad política deberá ir de la mano con los recursos económicos adecuados y con un estricto mecanismo de control, fomentando en la ciudadanía una cultura de seguridad preventiva, tomando acciones de autoprotección.

3.2.3. Los derechos que serían vulnerados como consecuencia del problema social. No atenderse el problema, se vulnerarían los derechos: a la vida, a la seguridad, a la paz y al libre tránsito.

3.2.4. Población potencial. De acuerdo con el INEGI (Censo 2020), la población en Tlalpan es de 699,928 habitantes de los cuales; al menos 109,850 personas de las colonias y los pueblos prioritarios que se beneficiarán con este programa, serán aquellas del territorio Tlalpan que se consideran puntos rojos en delitos y conductas antisociales priorizando a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores que reciban las acciones que se implementaran, y que contribuyan a mitigar la descomposición del tejido social y mejorar la percepción ciudadana concerniente a la Seguridad Ciudadana.

3.2.5. Se requiere la intervención del Gobierno de la Alcaldía porque la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado, en todos sus órdenes de gobierno. Con los servicios de seguridad ciudadana que preste la Alcaldía por medio del programa, basados en la participación y la construcción de ambientes seguros, por medio de la prevención se contribuirá a garantizar la seguridad como un derecho humano coproducido por todos los actores sociales.

3.2.6. Programas sociales de cualquier nivel de competencia (federal, estatal o municipal) que persigan propósitos, objetivos, alcances y/o población beneficiaria similar o análoga. No existen programas sociales a nivel federal, estatal y municipal que persigan propósitos, objetivos, alcances y población beneficiaria similar o análoga al presente programa social.

Es importante señalar que a pesar de que existen varios programas estatales y federales de prevención del delito, no existe ningún programa social con acciones focalizadas en una población específica, es por ello que, aunque hay acciones similares o análogas encaminadas por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (programas institucionales), no son parte de un programa social que busque mejorar las condiciones de la población Tlalpense a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

4.1. Estrategia general. Con las acciones realizadas por la Alcaldía Tlalpan se pretende que los mecanismos de vinculación de ciudadanos y autoridades de los distintos niveles de gobierno de la Ciudad de México, (Alcaldía, Seguridad Ciudadana, Fiscalía de la CDMX y Representante de Jefatura de Gobierno), sean efectivos en las estrategias de la prevención de las violencias; con ello, se busca garantizar el Derecho Humano a la Seguridad Ciudadana.

4.2. Objetivo general. Contribuir a disminuir la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delito. Se contará con la participación de un grupo de 22 personas facilitadoras de servicio que estarán a cargo de la instalación de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias, así como realizar, por lo menos, 240 talleres con temas de prevención de las violencias y cultura de la denuncia, además de otorgar asesorías psicológicas y jurídicas.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos.

1. Beneficiar a 10 colonias y 10 pueblos prioritarios.
2. Integrar un equipo de 22 que fortalecerán las acciones que ofrece el programa

4.3.1. Los objetivos de las etapas del programa son los siguientes:

1. Seleccionar y capacitar a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que fortalezcan las acciones que ofrece el programa.
2. Instalar Módulos de Atención Integral para la Prevención de las violencias.
3. Otorgar asesorías psicológicas y jurídicas entre la población atendida.
4. Impartir talleres a centros de educación básica, así como a la población en general.

4.3.2. Acciones previstas para alcanzar el fomento a la equidad social y la igualdad sustantiva. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS), se busca seleccionar a por lo menos 50% de mujeres, que servirán como facilitadoras de servicio para poder estar en condiciones de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, así como también, se dará prioridad a hombres y mujeres mayores de 40 años además de madres y padres solteros, ya que Este programa social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social a través del fomento a la equidad social y de género, así como a la igualdad y la diversidad garantizando que la población que se atiende pertenezca a cualquier grupo social, de género y de origen étnico.

4.3.3. Los objetivos de este programa social son:

- a) A corto plazo: difundir lo que son las diferentes manifestaciones de las violencias, para que la ciudadanía comience a tejer las redes vecinales y abrir medios de comunicación con las diversas

autoridades, a mediano plazo se buscará que la ciudadanía adopte medidas de prevención de la violencia.

b) A largo plazo: la reducción de las conductas delictivas.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria.

5.1. Población Objetivo. Se pretende otorgar atención a 10,985 personas de los 10 pueblos y 10 colonias prioritarias, mediante 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios hombres y mujeres, con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias que prestarán servicio en los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias y en escuelas de educación básica otorgando talleres para el reconocimiento y prevención de las violencias así mismo en la distribución, difusión y logística para llevar a cabo las estrategias de instrumentación.

Tablas de 10 colonias y 10 pueblos prioritarios

10 Colonias
1.-Fuentes del Pedregal
2.- Narciso Mendoza Super Mz 8
3.-Vergel Coyoacán
4.-Villa Lázaro Cárdenas
5.-Pedregal San Nicolás 1°
6.-Pedregal Santa Úrsula
7.- Granjas Coapa
8.-Ex hda San Juan de Dios
9.-Isidro Fabela
10.-Mesa los Hornos

10 Pueblos
1.- Pueblo San Miguel Topilejo
2.- Pueblo Santo Tomas Ajusco
3.- Pueblo Santo Miguel Ajusco
4.- Pueblo Magdalena Petlascalco
5.- Pueblo San Lorenzo Huipulco
6.- Pueblo Parres el Guarda
7.- Pueblo San Miguel Xicalco
8.- Pueblo Santa Úrsula Xitla
9.- Pueblo de Chimalcoyotl
10.-Pueblo San Andrés Totoltepec

5.2. La población beneficiaria corresponde hasta 10,985 personas en zonas consideradas puntos rojos, en los cuales se llevarán las acciones que ofrece el programa.

- a) Se pretende otorgar mediante el programa apoyos mensuales a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con experiencia en materia de Seguridad Ciudadana y Prevención de las violencias que se realizarán en 11 ministraciones mensuales de dos tipos:
- 10 apoyos social A: que deberán contar con carreras afines a derecho, criminología y psicología para otorgar talleres, asesorías jurídicas y psicológicas.
 - 12 apoyos social B: que deberán contar como mínimo nivel bachillerato para hacer promoción, difusión, distribución de material informativo con temas para la prevención de las violencias y la logística para la instalación de los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias en la Alcaldía Tlalpan.
- b) Personas Usuarias Finales: las personas que recibirán los servicios que otorga el programa que de acuerdo al INEGI (Censo 2020), las colonias y pueblos prioritarios del territorio Tlalpan donde habitan 109, 850 personas en zonas consideradas puntos rojos, en los cuales se llevarán las acciones que ofrece el programa.

5.3. Debido a que este programa social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población, se priorizará a niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos mayores donde se focaliza con acciones a la prevención de las violencias. En el numeral 9 de las presentes reglas de operación se

establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

5.4. Este programa social contempla a 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

6. Metas físicas.

6.1. La meta de la población objetivo: Se pretende formar un grupo de 22 personas beneficiarias facilitadoras de servicio que cumplan en su totalidad con los requisitos de acceso, que serán las encargadas de ofrecer los servicios que ofrece el programa (se procurará alcanzar 11 mujeres y 11 hombres).

Así como dar atención a por lo menos 10,985 personas beneficiarias que habitan en las 10 colonias y 10 pueblos prioritarios, por la alta incidencia delictiva, dentro del territorio en Tlalpan.

6.2. Por razones presupuestales, este programa social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la demarcación. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará en el marco de este programa social se dirigirá a 22 personas, que serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.3. Las metas físicas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son:

- a) Para este ejercicio 2022 se ha considerado intervenir al menos 10 colonias y 10 pueblos prioritarios con Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias.
- b) Se pretende otorgar mediante el programa apoyos económicos mensuales a 22 personas beneficiarias personas beneficiarias facilitadoras de servicios, con experiencia en materia de seguridad ciudadana y prevención de las violencias.
- c) Se intervendrá en la población escolar con un mínimo de 20 escuelas de educación básica, con la impartición de 240 talleres de prevención de la violencia, el delito y fomento de la cultura de la denuncia.

6.4. Metas físicas complementadas con resultados cualitativos: Todas estas acciones contribuirán en la reducción de la tasa de la violencia, fomentan la cultura de la denuncia con la finalidad de reducir la impunidad y la incidencia de la violencia en la Alcaldía Tlalpan.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas: Encuestas aplicadas a la población atendida para conocer el grado de captación de la información e instrumentos legales para su aplicación en las colonias y pueblos prioritarios con mayor incidencia delictiva.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. La Programación Presupuestal: para el ejercicio fiscal 2022 es de \$1,999,976.00 (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

7.2. El presupuesto de programa se erogará en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio Apoyo social "A"	10	Febrero a diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$1,100,000.00	55%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Apoyo social "B"	12	Febrero a diciembre	11	\$6,818.00	\$74,998.00	\$899,976.00	45%
Total						\$1,999,976.00	100%

Calendario Presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0	\$181,816.00	\$181,816.00	\$181,816.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$181,816.00	\$181,816.00	\$181,816.00	\$181,816.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$181,816.00	\$181,816.00	\$181,816.00	\$181,816.00
Total			
\$1,999,976.00			

7.3. Monto unitario de apoyo por persona beneficiaria facilitadora de servicios:

Apoyo Social A: 10 personas beneficiarias personas beneficiarias facilitadoras de servicios (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

Apoyo Social B: a 12 persona beneficiarias facilitadoras de servicio (hombres y mujeres) a quienes se entregará un total de once apoyos económicos a cada uno, por la cantidad de \$6,818.00 (seis mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), es decir, en once ministraciones durante el periodo de febrero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2022.

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicio	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicio Apoyo social "A"	10	Febrero a diciembre	11	\$10,000.00	\$110,000.00	\$1,100,000.00	55%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios Apoyo social "B"	12	Febrero a diciembre	11	\$6,818.00	\$74,998.00	\$899,976.00	45%

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web antes señalada a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web: <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en las redes sociales de la Alcaldía Tlalpan. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación.

8.1.2. El presente programa no será difundido con acciones en territorio.

8.1.3. Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54831500 extensión 2123, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este programa social son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada baja definitiva.
6. Se dará prioridad a profesionistas de las siguientes carreras: Psicología, Pedagogía, Derecho, Criminología, y áreas afines a la prevención de la violencia y la delincuencia.

Personas beneficiarias

Se considera atender a toda persona que acuda a los Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias que estarán instalados en los pueblos y colonias prioritarios en la demarcación de Tlalpan y a la población escolar de un mínimo de 20 escuelas de educación básica.

8.2.5. Se deberá solicitar a la población beneficiaria la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por la propia naturaleza del Programa, no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, situaciones de indocumentación, analfabetismo digital, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso. El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1 de las presentes reglas de operación.

8.3.3. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como las personas beneficiarias facilitadoras de servicio deberán entregar la documentación, en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 extensión 2123 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación escaneada en formato PDF a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx y alankuri@live.com.mx, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento, de los siguientes documentos:

Para los apoyos social A:

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).

4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cartilla del servicio militar o pasaporte).
5. Comprobante de estudios: contar título de carreras afines a Derecho, Criminología y Psicología.
6. Llenar formatos de control interno.
7. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

Para los apoyos social B

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (Recibo de cobro de derecho por suministro de agua, impuesto predial, servicio telefónico doméstico, suministro de gas, suministro de energía eléctrica o constancia de residencia).
4. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar INE, cédula profesional, cartilla del servicio militar o pasaporte).
5. Comprobante de estudios: contar mínimo con certificado de estudios de bachillerato.
6. Llenar formatos de control interno.
7. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y tendrán que estar adecuadamente motivadas.

8.3.6. Como situaciones de excepción para la población en situación vulnerable o discriminada se beneficiará a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años. Asimismo, se tomará en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no, al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Dirección Seguridad Ciudadana, en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8.3.5. de las presentes reglas de operación.

8.3.11. En caso de que la documentación se haya entregado de manera presencial, la Dirección Seguridad Ciudadana, entregará un comprobante de recepción de documentación. En caso de que la documentación se haya entregado vía electrónica, se enviará un correo electrónico de acuse de recibido. Bajo ninguna

circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos, partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón, que conforme a lo establecido por la LDS para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir a las oficinas de la Dirección Seguridad Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución 1 (planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

8.3.17. Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- a. No acumular 3 faltas o reportes durante el proceso de selección y durante la vigencia del programa social.
- b. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no generar conflictos.
- c. Durante la ejecución de las funciones del programa social, no poner en riesgo la integridad física y moral de terceros.
- d. Entregar los informes y reportes mensuales con motivo de las actividades realizadas en el mes inmediato anterior, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y proyectos de Prevención del Delito, los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.
- e. Conducirse hacia la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto y no discriminación.

Las causales de suspensión temporal de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son: no aplica.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a. Cuando el facilitador cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza en la Alcaldía Tlalpan.
- b. Tener 3 faltas durante la vigencia del programa social.
- c. Acumular 3 reportes por parte del coordinador en turno.
- d. Cometer alguna falta cívica durante el horario de servicio.
- e. Hacer mal uso del material proporcionado por la alcaldía.
- f. Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- g. Haber proporcionado información falsa relacionada a sus actividades o documentación.
- h. Cuando el facilitador deje por voluntad propia este programa.
- i. No entregar los informes y reportes de las actividades realizadas, en los términos y condiciones que establezca la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.

8.4.2. Derivado de que este programa social no cuenta con causales de baja temporal, no existe procedimiento para la reincorporación.

8.4.3. En caso de que el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, para solicitar la información o aclaración correspondiente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto. Adicionalmente, las personas que aspiren a ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

1. Cumplir al 100 % los requisitos de acceso.
2. Contar con la documentación completa.
3. Haber acudido a la capacitación completa.
4. En la capacitación ser proactivo y participativo.
5. Saber trabajar en equipo, con facilidad de palabra y liderazgo.
6. Aprobar el examen.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se considerará el criterio de priorización a población en situación vulnerable o discriminada, priorizando el beneficio a madres y padres solteros, así como mayores de 40 años.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

10. Procedimientos de instrumentación.

En caso de que la contingencia sanitaria continúe y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios no puedan realizar actividades en campo, las actividades que desarrollarán consistirán en: 1. Impartición de talleres virtuales de prevención de las violencias, 2. Creación de cápsulas y videos informativos relacionados con las temáticas del programa social, 3. Elaboración de materiales virtuales (presentaciones en formato Power Point, documentos en formato Word y paquetería diversa) que permita la interacción con los usuarios.

10.1. Operación.

La operación de los módulos se realizará de la siguiente manera:

1. Se difundirá la ubicación de los módulos fijos en cada una de los pueblos, barrios y colonias en los que se actuará, a través de la página de internet de la alcaldía y con perifoneo.
2. Cada módulo contará con por lo menos dos personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes estarán capacitados para brindar a la población asesorías psicológicas y jurídicas en temas de prevención de la violencia familiar y cultura de la denuncia.
 - a) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio especializados son los que impartirán talleres y asesorías jurídicas y psicológica a la población que acuda a los módulos.
 - b) Las personas beneficiarias facilitadoras de servicio que cuenten con nivel medio superior se harán cargo de la difusión, distribución de material informativo con temas de prevención de las violencias, así como la logística requerida para cada acción que se lleve a cabo por parte del programa.
3. Debido a que cada pueblo, barrio y colonia tiene problemáticas diferentes, la información que se brinde y la intervención que se realice, estará alineada con el diagnóstico de cada lugar. Dicha información será expuesta en cada módulo con la finalidad de generar interés de los pobladores. En caso de que alguna situación sobrepase la capacidad de actuación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, canalizarán al ciudadano a la instancia competente.
4. Se invitará a la población a las distintas actividades que ofrecerá el módulo, indicando los horarios y los temas a tratar.
5. Se generará una calendarización mensual de las actividades prácticas, las cuales ejecutarán los 22 facilitadores. Se dará seguimiento a la programación a través de una bitácora, la cual contempla una descripción de la actividad, lugar sede y horario, además de acompañarla con evidencia visual.
6. De manera mensual las personas beneficiarias facilitadoras de servicios elaborarán un reporte informando el avance el cumplimiento de los objetivos particulares.

La persona beneficiaria facilitadora de servicios, realizará las siguientes actividades enunciativas, más no limitativas:

1. Brindar asesorías psicológicas, jurídicas y pedagógicas a la población tlalpense.
2. Realizar talleres psicosociales y emocionales prácticos que conlleven a la creación de redes de apoyo integral y comunitario.
3. Generar una calendarización mensual de las actividades, con la intención de que la población esté en condiciones de visualizar el trabajo que se desarrollará de manera anticipada y generar interés entre la comunidad.

En caso de que las condiciones sanitarias de la Ciudad de México permitan realizar las actividades en campo, es obligatorio y responsabilidad de las personas facilitadoras de servicio atender las medidas sanitarias de prevención.

10.1.1 Las unidades administrativas involucradas en la operación del programa social son: Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno (implementación); Dirección de Seguridad Ciudadana (supervisión, seguimiento, verificación, control); Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito (operación); Dirección de Comunicación Social (difusión).

Etapas	Unidad administrativa responsable	Fecha estimada
Publicación de Reglas de Operación del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Alcaldía Tlalpan.	31 enero de 2022
Publicación de la Convocatoria para las personas que buscan participar como facilitadoras de servicio del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Alcaldía Tlalpan.	Del 1 al 4 de febrero de 2022
Registro y recepción de documentación de personas solicitantes para participar como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Dirección de Seguridad Ciudadana. Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Del 5 al 9 de febrero de 2022
Selección de 22 personas como personas beneficiarias facilitadoras de Servicio del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y Dirección de Seguridad Ciudadana.	Del 10 al 12 de febrero de 2022
Publicación en la página Oficial de la Alcaldía de 22 personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Dirección de Comunicación Social.	Del 13 al 15 de febrero de 2022
Asignación de lugares, fechas y horarios en que cada persona seleccionada desempeñará sus funciones	Dirección de Seguridad Ciudadana.	16 de febrero de 2022
Entrega de apoyo económico a las personas seleccionadas como personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Mensualmente, de febrero a diciembre de 2022
Desempeño de actividades	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	De febrero a diciembre de 2022
Entrega de informes	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	Último viernes de cada mes, de febrero a diciembre de 2022
Supervisión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social “Prevención de las violencias, Tlalpan”	Subdirección de Programas y Proyecto de Prevención del Delito	De febrero a diciembre de 2022

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la LDS y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida en cualquier contexto y en particular durante procesos y campañas electorales, la utilización de este programa social y de sus recursos con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los partidos políticos, coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de este programa. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones con la utilización electoral de este programa social ante la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control. Se establecerá un sistema de monitoreo a través de seguimiento y generación de información permanente de las actividades y procedimientos internos de supervisión y control del programa social.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Alcaldía Tlalpan, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4. El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse también a través de los correos electrónicos jkuria@tlalpan.cdmx.gob.mx

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de exigibilidad.

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Seguridad Ciudadana o en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito, ubicadas en Plaza de la Constitución 1(planta baja), Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

12.2. Todos los procedimientos aquí descritos son ágiles y efectivos para el cumplimiento del servicio.

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. Con base en el artículo 51 de la LDS, las personas derechohabientes, beneficiarias o facilitadoras del programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;

- c) Acceder a la información del programa social: reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. La Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e indicadores para el seguimiento y evaluación.

13.1. Evaluación interna y externa, la evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar las deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones del gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por los entes de la Administración Pública y las Alcaldías que ejecuten programas sociales, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las Alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE).

13.2. Evaluación. Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados. En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

- a) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los

Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:

1. La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
 2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
- b) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de gestión y de resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medición	Desagregación	Medición de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir a disminuir la violencia, así como mejorar la percepción de seguridad y la paz social, mediante servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delito.	Porcentaje de las personas atendidas en las colonias y pueblos prioritarios con las acciones del programa en la Alcaldía Tlalpan.	(Número de personas atendidas por las acciones del programa / Número de personas que habitan en colonias y los pueblos prioritarios de la Alcaldía Tlalpan según el INEGI) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población se interesa por las acciones del programa.	10%
Propósito	Las personas habitantes de las colonias con los más altos índices delictivos de la Alcaldía Tlalpan reciben servicios de sensibilización y acciones formativas dirigidas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de delito.	Porcentaje de personas atendidas en las colonias y pueblos prioritarios de la Alcaldía Tlalpan.	(Número de personas atendidas de las colonias y los pueblos prioritarios por las acciones del programa / Número de personas que se programó atender) * 100	Estratégico	Porcentaje	Anual	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La población acude a los módulos y los talleres que ofrece el programa.	100%
Componente 1	C1. Instalaciones realizadas de Módulos de Atención Integral para la Prevención	Porcentaje de avance de las instalaciones de los Módulos de Atención Integral para	(Número de Módulos de Atención Integral para la Prevención de las Violencias instalados / Número de Módulos de	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Avance Programático Presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Las autoridades auxiliares aceptan las instalaciones de los Módulos de Atención Integral para la	100%



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024



	de las Violencias en las colonias y pueblos prioritarios de Tlalpan.	la Prevención de las Violencias.	Atención Integral para la Prevención de las Violencias programados a instalar) *100						Prevención de la violencia.	
Actividad 1. C1.	Acordar instalación de los módulos con las autoridades auxiliares de las colonias y los pueblos prioritarios de Tlalpan.	Porcentaje de autorizaciones para la instalación de módulos en las colonias y los pueblos prioritarios de Tlalpan, por parte de las autoridades auxiliares.	(Número de acuerdos de instalación de módulos logrados / Número de acuerdos de instalación solicitados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Oficio de solicitud para la instalación de módulos.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Que las autoridades auxiliares estén de acuerdo con la instalación de los Módulos	100%
Actividad 2. C1.	Inspeccionar tipos de violencias imperantes en las colonias y pueblos de Tlalpan.	Porcentaje de inspecciones realizadas en las colonias y pueblos de Tlalpan.	(Número de inspecciones realizadas para la detección de violencias imperantes / Número de inspecciones programadas para la detección de violencias imperantes) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Documento de análisis en campo.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Que las autoridades auxiliares permitan el acceso a las personas que levantarán la inspección	100%
Componente 2	C2. Talleres de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos.	Porcentaje de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos.	(Número de talleres de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia impartidos / Número de talleres de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia programados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Informe programático presupuestal.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	La comunidad se interesa y participa en los talleres.	100%
Actividad 1. C2.	Acudir a centros educativos de educación básica para impartir talleres con temas de prevención de la violencia	Porcentaje de centros educativos visitados para impartir talleres de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia.	(Número de centros educativos visitados / Número centros educativos programados) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Oficio de solicitud por parte de la escuela emitido por la misma y acuse de la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	Los directivos de los centros educativos envían la solicitud de talleres a la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito	100%
Actividad 2. C2.	Preparar las fichas técnicas para los talleres con temas de prevención de la violencia.	Porcentaje de fichas técnicas realizadas con temas de prevención del delito, de la violencia familiar y cultura de la denuncia.	(Número de fichas técnicas realizadas/Número de fichas técnicas planeadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Archivo electrónico de cada una de las fichas técnicas disponible en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Las personas que ven la información complementaria en las fichas técnicas se interesan.	100%
Componente 3	C3. Encuestas aplicadas a la población atendida para conocer el grado de captación de la información e instrumentos legales para su aplicación en	Porcentaje de encuestas aplicadas en las colonias y pueblos prioritarios.	(Número de encuestas aplicadas / Número de encuestas programadas por aplicar) * 100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Oficio de entrega de análisis de resultado de las encuestas aplicadas en la Evaluación Interna.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	La población contesta la encuesta	100%

	las colonias y pueblos prioritarios con mayor incidencia delictiva.									
Actividad 1. C3.	Inspeccionar tipos de violencias imperantes en las colonias y pueblos de Tlalpan, para elaborar la encuesta.	Porcentaje de inspecciones realizadas en las colonias y pueblos de Tlalpan.	(Número de inspecciones realizadas para la detección de violencias imperantes / Número de inspecciones programadas para la detección de violencias imperantes) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Documento de análisis en campo encontrado para consulta en la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito.	Que las autoridades auxiliares permitan el acceso a las personas que levantarán la inspección	100%
Actividad 2. C3.	Solicitar el llenado de las encuestas a las personas beneficiadas con las acciones del programa.	Porcentaje de encuestas respondidas por los participantes en los módulos.	(Número de encuestas respondidas/Número de encuestas solicitadas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Oficio de entrega de análisis de resultado de las encuestas aplicadas en la Evaluación Interna. Elaborado en la Dirección de Seguridad Ciudadana.	Dirección de Seguridad Ciudadana	Las personas están dispuestas a responder la encuesta.	100%
Componente 4	C4. Apoyos entregados a personas facilitadoras	Porcentaje de apoyos entregados a personas facilitadoras	(Número de apoyos entregados a personas facilitadoras / Número de apoyos programados a entregar a personas facilitadoras) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Oficio de solicitud de pago de apoyos económicos elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Dirección de Asuntos Jurídicos y de Gobierno.	Las personas que participen en la selección de los facilitadores de servicio cumplen con los requisitos de las reglas de operación.	100%
Actividad 1. C4.	Recibir los reportes de actividades mensuales de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	Porcentaje de recepción de los reportes de actividades de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio.	(Número de reportes de actividades recibidos de las personas beneficiadas facilitadoras de servicio/ Número de reporte de actividades programados a recibir) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Expediente de cada persona beneficiada facilitadora de servicio se encuentran en resguardo por la Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Subdirección de Información y Control de Estadística y Tránsito.	Las personas facilitadoras de servicio entregan en tiempo y forma sus reportes de actividades.	100%
Actividad 2. C4.	Seleccionar a las personas que servirán como facilitadoras de servicio en las acciones del Programa.	Porcentaje de personas facilitadoras de servicio seleccionadas para operar en el Programa.	(Número personas seleccionadas como facilitadoras de servicio / Número de solicitudes de personas para ser facilitadoras de servicio recibidas) *100	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Registro de convocatoria de cada persona facilitadora de servicio que se encuentran en resguardo por la Dirección de Seguridad Ciudadana.	Dirección de Seguridad Ciudadana.	Personas se interesan en ser facilitadoras del programa e ingresan su solicitud.	100%

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es

la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

15.1. En atención a lo dispuesto en la LDS, LE y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (LPC), la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social. Se promoverá la participación activa de la población de manera individual a través de las encuestas de satisfacción.

15.2. La modalidad de participación social con la que contará el programa social es la siguiente:

Participante	Personas
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Respondiendo a la encuesta de satisfacción
Modalidad	Comunitaria
Alcance	Informativa

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

17.2. El informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por demarcación territorial y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia vigilará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPER) y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México vigente.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, así como de los Órganos Internos de Control correspondiente, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el

cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la LTAIPRC, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia indicando el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo;
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias, facilitadoras o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de las presentes reglas de operación del programa.

Por lo tanto, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el Artículo 34 de la LDS. El manejo de datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Los programas sociales que implementen las Alcaldías deberán coordinarse con el Sector Central con el fin de unificar padrones de personas beneficiarias para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, las Alcaldías deberán observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. A efecto de construir en la ciudad un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán indicar que tienen a su cargo el programa social en cuestión, entregarán el respectivo padrón de personas beneficiarias al Órgano Interno de Control correspondiente a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca

19.3. La Alcaldía Tlalpan, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO

19.4. En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la LTAIPRC.

19.5. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.”

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno o por la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan